Encarnación, 10 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 012/2017

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 321.443 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicio de Mantenimiento de Vehículo Institucional Rectorado" Add Referéndum – Plurianual 2017 – 2018 – ID Nº 315.469"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 082/2017, solicita Resolución de Descalificación y Declaración Desierta de la Contratación Directa para **"Servicio de Mantenimiento de Vehículo Institucional Rectorado" Add Referéndum – Plurianual 2017 – 2018 – ID Nº 315.469"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 12/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de mayo de 2017 conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: DE LA SOBERA HNOS. SAIC, AUTOMOTOR SA, TALLER ACEVEDO, TEMA AUTOMOTORES, ROLAND ALEX SCHNEIDER, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los seis días del mes de abril, fijado para la apertura de Sobres, ninguna firma se ha presentado, por tal motivo se procedió a fijar un anueva convocatoria con fecha prevista para el día 19 de Abril del presente año, para las 10:30 Apertura de Sobres.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **DIMOSA,** por la suma total de **Gs. 5.885.000** (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) (Lote I Gs. 1.498.000 y Lote II Gs. 2.942.500) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se le ha enviado Nota a la firma presentada en fecha 24 de abril del corriente, a los efectos de que desglose y explique las diferencias de precios entre lo referencial y la oferta, por existir en casi todos los ítems diferencias que superan en exceso lo establecido en las Disposiciones Legales citadas y el pliego de Bases y Condiciones, en varios ítems superan los 200% más del precio de referencia; Se adjunta Planilla de Comparación de Precios de referencia y oferta; así mismo la Nota enviada a la Empresa**; lo cual debía responder en un plazo de 24 horas a fin de proseguir con el proceso de evaluación; y habiendo transcurrido ocho días y no ha contestado la firma; consideramos no poder continuar con el proceso de adjudicación; teniendo en cuenta que la oferta no cumple con las Condiciones exigidas; de esta manera deberá ser **DESCALIFICADA al oferente**, por no cumplir con las exigencias de la **Resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones.**----------

Que, al ser descalificada la firma presentada y al no haber otra oferta que evaluar, **deberá ser DECLARADO DESIERTO EL LLAMADO**, de conformidad al ***Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 ..."que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....".***----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 12/2017, recomienda la ***Descalificación*** de la Empresa **DIMOSA,** por no cumplir con las exigencias de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones, al no contestar la Nota enviada para el efecto y la ***Declaración de Desierto*** del llamado correspondiente a la Contratación Directa para ***"Servicio de Mantenimiento de Vehículo Institucional Rectorado" Add Referéndum – Plurianual 2017 – 2018 – ID Nº 315.469"***, de acuerdo a los términos del ***Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.*** -----

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa **DIMOSA**, por no cumplir con las exigencias de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones y al no contestar la Nota enviada para el efecto. ----------

2) **DECLARAR DESIERTO** el llamado correspondiente a la Contratación Directa para ***"Servicio de Mantenimiento de Vehículo Institucional Rectorado" Add Referéndum – Plurianual 2017 – 2018 – ID Nº 315.469"*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del ***Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.***----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector